



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES  
PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE OFERENTES 2018 PARA LA  
VIGENCIA 2019

De conformidad con la Resolución No. 201850084232 del 21 de noviembre de 2018, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de conformación del Banco de Oferentes, se procede a continuación a relacionar los resultados definitivos de la verificación de los requisitos habilitantes conforme con el periodo de subsanación establecido dentro del cronograma del proceso:

1. Establecimientos Educativos **NO HABILITADOS** en el informe preliminar:

No	ENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DANE
1	CONGREGACIÓN HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARÍA	CENTRO EDUCATIVO MI DULCE HOGAR	305001012156
2	CORPORACIÓN CREANDO FUTURO	CENT PEDAG LA MAGIA DE APRENDER	305001022453
3	CORPORACIÓN CALMECAC	CENT EDUC NUEVO AMANECER	305001025622
4	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	ESC HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	305001019509
5	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD	COL NUESTRA SENORA DE LOURDES	305001004218
6	INSTITUTO DE HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS	COL ARENYS DEL MAR	305001017298
7	CASA RELIGIOSA DE LA CONGREGACIÓN CARMELITAS DE SAN JOSÉ	COL MARIA REINA DEL CARMELO	305001004528
8	FUNDACION EDUCATIVA COLEGIO SAN JUAN EUDES	COL SAN JUAN EUDES	305001012181
9	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA	INST TOMAS CARRASQUILLA - COL TOMAS CARRASQUILLA	305001004544
10	CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER	COL EL HOGAR DE SU NIÑO	305001005893
11	INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR	CENTRO EDUCATIVO HOGAR JESÚS REDENTOR	305001024236
12	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO	COLEGIO EMPRESARIAL	305001025592
13	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - MORAVIA	305001021261
14	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - SEDE VILLA CAFÉ	305001022534
15	ESCUELAS POPULARES EUCARISTICAS	ESC POPULAR EUCARISTICA JULIO C. HERNANDEZ	305001016984
16	COLEGIO PARROQUIAL EMAUS	COLEGIO EMAUS	305001020094
17	COLEGIO PABLO VI	COL PABLO VI	305001004871
18	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COLOMBIANO - CEDECO -	COL FUNDADORES EN ADMINISTRACION	305001022569
19	INSTITUTO VICARIAL JESÚS MAESTRO	INSTITUTO VICARIAL JESÚS MAESTRO	305001011770
20	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI	INST FERRINI - SEDE ROBLEDO	305001011761
21	FUNDACIÓN ALDEA CELESTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEQUEÑA MARIA	305001022496
22	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO	COLEGIO MUSICAL LAS COMETAS	305001020281
23	COLEGIO DE LA PRESENTACION MEDELLIN	COLEGIO DE LA PRESENTACION MEDELLIN	305001004161





2. **Establecimientos educativos HABILITADOS luego del periodo de subsanación:** Las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos no oficiales inscritos al proceso de conformación del Banco de Oferentes, presentaron los documentos requeridos durante el periodo de subsanación y una vez verificada la información, cumplieron con los requisitos exigidos.

No	ENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DANE
1	CONGREGACIÓN HIJAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y DE MARÍA	CENTRO EDUCATIVO MI DULCE HOGAR	305001012156
2	CORPORACIÓN CREANDO FUTURO	CENT PEDAG LA MAGIA DE APRENDER	305001022453
3	CORPORACIÓN CALMECAC	CENT EDUC NUEVO AMANECER	305001025622
4	HERMANAS MISIONERAS DE LA COMUNIDAD CRISTIANA	ESC HERMANA ALCIRA CASTRO OSORIO	305001019509
5	CONGREGACIÓN SIERVAS DEL SANTÍSIMO Y DE LA CARIDAD	COL NUESTRA SENORA DE LOURDES	305001004218
6	INSTITUTO DE HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS	COL ARENYS DEL MAR	305001017298
7	CASA RELIGIOSA DE LA CONGREGACIÓN CARMELITAS DE SAN JOSÉ	COL MARIA REINA DEL CARMELO	305001004528
8	FUNDACION EDUCATIVA COLEGIO SAN JUAN EUDES	COL SAN JUAN EUDES	305001012181
9	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA	INST TOMAS CARRASQUILLA - COL TOMAS CARRASQUILLA	305001004544
10	CORPORACIÓN EDUCATIVA SER Y HACER	COL EL HOGAR DE SU NIÑO	305001005893
11	INSTITUTO DE LAS HERMANAS DE JESÚS REDENTOR	CENTRO EDUCATIVO HOGAR JESÚS REDENTOR	305001024236
12	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SAN ANTONIO DE PRADO	COLEGIO EMPRESARIAL	305001025592
13	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - MORAVIA	305001021261
14	FUNDACIÓN GENTE UNIDA	COL GENTE UNIDA JOVENES POR LA PAZ - SEDE VILLA CAFÉ	305001022534
15	ESCUELAS POPULARES EUCARISTICAS	ESC POPULAR EUCARISTICA JULIO C. HERNANDEZ	305001016984
16	COLEGIO PARROQUIAL EMAUS	COLEGIO EMAUS	305001020094
17	COLEGIO PABLO VI	COL PABLO VI	305001004871
18	INSTITUTO VICARIAL JESÚS MAESTRO	INSTITUTO VICARIAL JESÚS MAESTRO	305001011770
19	CORPORACIÓN EDUCATIVA FERRINI - CORFERRINI	INST FERRINI - SEDE ROBLEDO	305001011761
20	FUNDACIÓN ALDEA CELESTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PEQUEÑA MARIA	305001022496
21	FUNDACION SEMBRANDO FUTURO	COLEGIO MUSICAL LAS COMETAS	305001020281





Alcaldía de Medellín

**cuenta con vos**

### 3. Establecimientos educativos **NO HABILITADOS** después del periodo de subsanación:

No	ENTIDAD	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CÓDIGO DANE	REQUISITOS SUBSANADOS Y NO SUBSANADOS
1	COLEGIO DE LA PRESENTACION MEDELLIN	COLEGIO DE LA PRESENTACION MEDELLIN	305001004161	La entidad no presentó la documentación requerida durante el periodo de inscripción y subsanación.
2	CORPORACIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO COLOMBIANO - CEDECO -	COL FUNDADORES EN ADMINISTRACION	305001022569	Una vez verificado por el Comité de Verificación de Requisitos Habilitantes, se encontró el código DANE cancelado por el SISE – Sistema Integrado de Sedes Educativas en consideración a las Resoluciones No. 004734 del 18 de abril de 2016 y No. 007537 del 5 de julio de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín.

Respuesta a la reclamación presentada dentro del periodo establecido en el cronograma del proceso por la entidad Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano – CEDECO con radicado No 201810412050 del 20 de diciembre de 2018.

De conformidad con la reclamación al informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes del banco de oferentes vigencia 2019; nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Del análisis de la carpeta legal y de la información remitida por el oferente, es posible advertir:

Mediante Resolución No. 08551 del 22 de septiembre de 2009 la Secretaría de Educación de Medellín autorizó la prestación del servicio educativo a la I.E. Gimnasio Guayacanes en la sede denominada “Col Fundadores” en la dirección carrera 101 No. 47C-85, a la cual le fue asignado el DANE No. 3005001022569, y que de acuerdo con dicha resolución la prestación del servicio en la mencionada sede estaba sujeta a la vigencia del contrato de cobertura educativa.

En razón de lo anterior, para el Comité es claro que el Colegio Fundadores no tiene resolución de adopción y aprobación de estudios, ni cuenta con licencia de funcionamiento como institución independiente, pues la licencia y la resolución de adopción y aprobación de estudios corresponden a las otorgadas a la I.E. Gimnasio Guayacanes, y fue a éste al que se le amplió la autorización para prestar el servicio educativo con Resolución No. 08551 del 22 de septiembre de 2009, pues la sede denominada “Col Fundadores” en la dirección previamente indicada, era operada a través de contrato de cobertura.

De lo mismo, se advierte que la I.E. Gimnasio Guayacanes en su sede “Col Fundadores” en la citada dirección, dejó de prestar el servicio educativo en razón a la expedición de la Resolución No. 014907 de 2015 “*Por medio de la cual se crea la I.E. Fundadores y se le concede reconocimiento de carácter oficial*”, sede que fue entregada materialmente a la Secretaría de Educación el día 10 de diciembre de 2016 por parte de la Corporación Educativa de Desarrollo Colombiano-CEDECO, e inició la presentación del servicio educativo como oficial en el calendario académico del 2017.

Ahora bien, con radicado No. 201600132997 del 16 de marzo de 2016 la rectora de la I.E. Gimnasio Guayacanes solicitó la modificación de la licencia de funcionamiento del establecimiento, con el fin de que en la misma se le incluyera el número de identificación DANE. En razón de lo anterior, la Secretaría de Educación emitió la Resolución No. 004734 del 18 de abril de 2016 “*Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 9443 del 9 de noviembre de 2006 del establecimiento educativo Gimnasio Guayacanes*”.



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Commutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Es así, que la Resolución No. 004734 del 18 de abril de 2016 se procedió con la cancelación del DANE No. 3005001022569, y se dispuso la actualización en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, en el ICFES y en los demás sistemas de información.

A su vez, la I.E. Gimnasio Guayacanes habiendo sido notificada en debida forma, presentó solicitud de suspensión o revocatoria de la Resolución No. 004734, razón por la cual mediante la Resolución No. 007537 del 5 de julio de 2016, la Secretaría de Educación suspendió por la vigencia del año académico los efectos del acto administrativo, notificada el día 5 de agosto de 2016.

Dicho lo anterior, se puede sostener que:

De conformidad con lo previsto en los arts. 87, 88 y 89 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución No. 004734 del 18 de abril de 2016 goza de presunción de legalidad, se encuentra en firme y tiene fuerza ejecutoria.

Para el momento de la revisión del código DANE con el que se presentó al Banco de Oferentes para el año 2019 por parte del Comité Evaluador, el mismo se encuentra cancelado en el sistema.

No constituye un argumento para habilitar el oferente en el banco para el año 2019, que el mismo se hubiese habilitado para el año 2017, pues el código DANE objeto de evaluación para la fecha (diciembre de 2016) de constitución del banco se encontraba vigente, es decir, no se encontraba cancelado en el sistema, pues los efectos de la Resolución No. 004734 del 18 de abril de 2016 se encontraban suspendidos.

No obstante, se pone de presente que para el año 2018 I.E. Gimnasio Guayacanes fue habilitado en el banco con el código DANE que efectivamente tiene vigente, siendo este el No. 305001007861, sin embargo de acuerdo con los resultados de percentil publicados en el año 2018, no cumplió su habilitación para presentarse al banco del año 2019.

Por lo anterior, el Comité Evaluador no tiene competencia para desvirtuar la legalidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 004734 del 18 de abril de 2016 y que dentro de la órbita de verificación de los requisitos habilitantes el código DANE No. 3005001022569 se encuentra cancelado.

Finalmente y en atención al comunicado con radicado No 201810415604 del 26 de diciembre de 2018 enviado por CEDECO, donde solicita tener en cuenta a la entidad dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes para la contratación del servicio público educativo durante la vigencia 2019, esto de acuerdo con las peticiones realizadas ante el Ministerio de Educación y al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, se informa que dicha solicitud no se presentó dentro del periodo de reclamación al informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes, de igual forma, hasta tanto el Ministerio de Educación y del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES no se pronuncien frente al caso particular, no es posible la habilitación dentro del banco de oferentes teniendo en cuenta las etapas y el cronograma del proceso.

En consideración a lo expuesto, no es posible acceder a las solicitudes realizadas.





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**Nota:** Los aspirantes se habilitan dentro del presente proceso de conformación del banco de oferentes con las sedes que se encuentran autorizadas dentro de la licencia de funcionamiento.

Que la verificación a la subsanación de requisitos habilitantes estuvo comprendida entre el 21 y el 27 de diciembre de 2018, conforme en lo establecido dentro del cronograma del proceso.

Comité evaluador,

LEDY GARCÍA DUQUE  
T. Administrativo - Contadora

SANDRA POSADA MUÑOZ  
Profesional Universitaria

PEDRO PABLO PELÁEZ GONZÁLEZ  
Contratista - Abogado

MARÍA F. BERMEO VALDERRAMA  
Contratista - Abogada

GLADYS GÓMEZ GARCÍA  
Contratista - Contadora

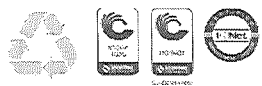
JESSICA ZAPATA JARAMILLO  
Contratista - Abogada

VÍCTOR CASTILLA HURTADO  
Contratista - Arquitecto

GILBERTO JIMÉNEZ GIL  
Contratista - Ingeniero Civil

YONY MORALES RIVERA  
Contratista - Administrador Financiero

CAMILO LONDOÑO MESA  
Contratista - Ingeniero Administrador



Centro Administrativo Municipal (CAM)  
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 385 5555. [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

